



RESOLUCIÓN N° 166 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO, A NIVEL DE MAESTRÍA, EN PRODUCCIÓN VEGETAL, DICTADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

Asunción, 01 de abril de 2.025.-

VISTO: El Memorando de fecha 6 de marzo del año en curso, suscrito por funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), por medio del cual solicitan permiso con goce de sueldo, a fin de asistir a clases presenciales de “Maestría Científica en Producción Vegetal” en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a partir del día viernes 7 de marzo del año en curso (Expte. 2025-23022001-003428), y;

CONSIDERANDO: *Que*, los recurrentes, solicitan igualmente un día adicional de permiso, los días jueves, a efectos de realizar trabajos de investigación teniendo en cuenta las exigencias de la malla curricular, la cual es bastante extensa y pesada.

Que, por el artículo 1° de la Resolución IPTA N° 609/2.024, de fecha 13 de diciembre de 2024, fue dispuesta la adjudicación del PROCESO SELECCIÓN DIRECTA (BID-SD) N° 01/2024 PARA LA CONTRATACION DE SERVICIO DE CONSULTORIA PARA CURSO DE POST GRADO DEL PERSONAL DEL IPTA “MAESTRIA CIENTÍFICA EN PRODUCCIÓN VEGETAL” IDB CLIENT BID N° PR-L1162- P199488, a la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA), FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS (FCA), por un monto total de Gs. 110.000.000.- (Guaraníes Ciento diez millones), todos los impuestos incluidos.

Que, por el artículo 2° de la Resolución citada en el párrafo precedente, fue dispuesto el otorgamiento de Becas Académicas a favor de funcionarios técnicos del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), conforme a la decisión del Consejo Asesor del IPTA y de la Comisión de Becas BID IPTA, fundadas en el Acta de la Sesión N° 01/2024, y a la No Objeción obtenida del Organismo Financiado, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), que se desarrolla en la Facultad de Ciencias Agrarias (FCA) de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), correspondiente al “Programa de Maestría Científica en Producción Vegetal”, a las personas que a continuación se citan:

1. Ing. Agr. Brígida González de López, con CI N° 1.177.889.
2. Ing. Agr. Clara Inés Rodríguez Martínez, con CI N° 6.145.604.
3. Ing. Agr. Claudia Andrea Alegre González, con CI N° 3.636.494.
4. Ing. Agr. Christian Vicente Ferreira González, con CI N° 3.505.694.
5. Ing. Agr. Juan Carlos Ramírez, con CI N° 4.217.674.

Que, el Departamento de Monitoreo y Supervisión del Personal, por Memorando DMSP N° 31/2024, de fecha 17 de marzo del año en curso, eleva informe a la Dirección de Gestión de las Personas (DGDP), señalando que por correo electrónico de fecha 17 de marzo del año en curso, el Departamento de Capacitación del Personal, ha agregado al expediente los respectivos contratos suscritos por los recurrentes, cuyos términos se encuentran reglamentados en el Anexo II, de la Resolución IPTA N° 522/2024, de fecha 8 de noviembre de 2024, POR LA CUAL SE APRUEBA EL “REGLAMENTO DE BECAS PARA LA FINANCIACIÓN DE ESTUDIOS DE POSTGRADO, A NIVEL DE MAESTRIA Y DOCTORADO, A FUNCIONARIOS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA INVESTIGACION, INNOVACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA DE PARAGUAY PRL1162”, CONTRATO DE PRÉSTAMO...//



RESOLUCIÓN N° 166 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO, A NIVEL DE MAESTRÍA, EN PRODUCCIÓN VEGETAL, DICTADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

...// BID N° 4925 OC/PR; cuya cláusula novena dispone: “Cuando el curso se realice en el país y el horario sea incompatible con el horario de trabajo, El/la BECARIO/A deberá tener un permiso especial previa autorización del Superior Inmediato y del Director General del área, respaldado por una Resolución Institucional, y Dictamen de la Asesoría Legal para los casos que se consideren necesarios” recomendando, en consecuencia, la devolución del expediente a la instancia de origen, a fin de agregar dichas autorizaciones, por escrito, de sus superiores inmediatos y/o Director General del Área, especialmente, teniendo en cuenta que los recurrentes solicitan un día adicional de permiso, los días jueves, para el seguimiento de sus estudios.

Que, por actuación de fecha 21 de marzo del año en curso, la Coordinación del Componente 1: “Gestión Organizacional y Articulación con Agentes Nacionales e Internacionales”, dependiente de la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, manifiesta: su parecer favorable al permiso solicitado por la Ing. Agr. Claudia Alegre, asistente técnica de la CC1 los días viernes, para asistir a clases de la Maestría en Producción Vegetal, en su horario laboral (07:00 a 15:00 hs), respaldado en el Contrato, Reglamento de Becas y en el calendario de clases estipulado por la FCA/UNA - 2025, presentado en el expediente por la becaria y para la solicitud del permiso especial de los días jueves “para la realización de trabajos de investigación” se recomienda presentar el respaldo académico correspondiente (orientador o autoridad competente de la Facultad).

Que, la Coordinación General del Programa UEP IPTA PR-L1162, por actuación de fecha 21 de marzo de 2025, “avala el parecer de la Coordinadora del Componente...” 1

Que, la Dirección Ejecutiva, por actuación de fecha 25 de marzo del año en curso, expresa que: “Considerando el parecer de la Coordinadora del Componente 1, sugiero mantener la autorización de permiso para ausentarse del lugar del trabajo, los días viernes 1 (un) día, dado que el plan de desarrollo académico son los días viernes y sábado, del Curso de Maestría. Con relación al pedido de 1 (un) día adicional (jueves) a lo establecido en el cronograma de clases, deberá ser según el parecer de los superiores inmediatos y en todo caso, acompañado de las justificativas académicas que respalden el pedido”.

Que, por Resolución IPTA N° 488/2024, de fecha 21 de octubre de 2024, fue concedido permiso, con goce de sueldo, a los funcionarios arriba citados, los días viernes, a fin de asistir a clases presenciales del Curso de Postgrado a Nivel de Maestría en Producción Vegetal, Tercera Edición, Ciclo Académico 2024-2026, que se encuentran cursando en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), a partir del 6 de septiembre y hasta el mes de diciembre del año 2024.

Que, la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas (DGDP), por actuación de fecha 31 de marzo del año en curso, remite el expediente a la Dirección de Asesoría Jurídica, a efectos de su consideración y Dictamen.

Que, el Departamento de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Asesoría Jurídica, ha emitido el Dictamen D.A.A N° 27/25, de fecha 01 de abril del año en curso, cuya parte conclusiva señala que: corresponde en Derecho y se recomienda proceder con los trámites administrativos para la emisión de la Resolución pertinente.



RESOLUCIÓN N° 166 /2.025.-

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO CON GOCE DE SUELDO, A FUNCIONARIOS PERMANENTES DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA), A FIN DE PROSEGUIR SUS ESTUDIOS DE POSTGRADO, A NIVEL DE MAESTRÍA, EN PRODUCCIÓN VEGETAL, DICTADO EN LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN (UNA).

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley N° 3.788/10;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
R E S U E L V E:**

Artículo 1°.- CONCEDER, permiso con goce de sueldo, a los funcionarios permanentes del Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA), que a continuación se citan, **los días viernes**, a fin de asistir a clases presenciales del Curso de Postgrado a Nivel de Maestría en Producción Vegetal, Tercera Edición, Ciclo Académico 2024-2026, que se encuentran cursando en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción (UNA), por el periodo comprendido entre el viernes 7 de marzo y el viernes 26 de diciembre del año en curso:

1. Ing. Agr. Brígida González de López, con CI N° 1.177.889.
2. Ing. Agr. Clara Inés Rodríguez Martínez, con CI N° 6.145.604.
3. Ing. Agr. Claudia Andrea Alegre González, con CI N° 3.636.494.
4. Ing. Agr. Christian Vicente Ferreira González, con CI N° 3.505.694.
5. Ing. Agr. Juan Carlos Ramírez, con CI N° 4.217.674.

Artículo 2°.- COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

Secretaria General

Presidente – IPTA